

Subvenciones para proyectos de I+D Green- residuos, año 2025

Para qué es la ayuda

El objetivo de la subvención es financiar proyectos de investigación y desarrollo (I+D) que contribuyan a la innovación y mejora de productos, procesos o servicios en diversas áreas, promoviendo así el avance tecnológico y la sostenibilidad.

Estas ayudas están destinadas a empresas que cumplan con los requisitos establecidos, con el fin de fomentar la competitividad y el crecimiento económico, al tiempo que se alinean con los objetivos de desarrollo sostenible y la economía circular.

Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Bases publicadas. Pendiente convocatoria	1.590.000€	Cataluña

Ayuda máxima a recibir

250.000€

Información oficial

- [Base reguladoras](#)
- [BDNS: 827042](#)
- [Órgano convocante: CATALUÑA - AGÈNCIA PER A LA COMPETITIVITAT DE L'EMPRESA \(ACCIÓ\)](#)



Quién puede pedirla

- Las empresas que tengan establecimiento operativo en Cataluña y al menos dos años de existencia a la fecha de la solicitud de la ayuda contados a partir de la fecha de constitución de la empresa.
- Los agentes de transferencia de tecnología que tengan una acreditación vigente TECNIO.



Plazos que existen para la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes irá desde las 09:00 horas del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del día 26 de junio de 2025.



Líneas

- Proyectos de I+D en que el producto/servicio/tecnología podrá utilizarse en el proceso productivo del

propio solicitante.

- Esta tipología de proyectos de I+D tendrá como objetivo implantar el resultado del proyecto en centros operativos propios de la beneficiaria.

b) Proyectos de I+D en que el producto/servicio/tecnología diseñado es para implantar a un tercero.

- Esta tipología de proyectos de I+D tendrá por objetivo diseñar una tecnología para implantar en otra entidad no participante en el proyecto.

En qué consiste la ayuda

En ningún caso se concederá una ayuda de importe superior a 250.000 € por proyecto.

Intensidades máximas de las ayudas:

Qué gastos o acciones me cubre

1. ****Gastos de personal****:

- Gastos del personal contratado dedicado a labores de carácter técnico del proyecto de I+D: personal investigador, técnico y auxiliar.

- Se excluyen los contratos de formación o de prácticas y el personal vinculado a las tareas administrativas y de gestión del proyecto.

2. ****Colaboraciones externas**** (solo si el solicitante es una empresa):

- Gastos de investigación o de desarrollo tecnológico contractual.

- Contratación externa para labores de ingeniería o diseño.

- Ensayos y pruebas de laboratorio.

- El conjunto de los gastos de la partida de colaboraciones externas no podrá superar el 50% del presupuesto subvencionable aceptado del proyecto.

3. ****Otros gastos directamente vinculados a la actividad de investigación industrial y desarrollo experimental****:

- No se consideran subvencionables los gastos de adquisición de activos materiales o inmateriales, ni las amortizaciones de los equipamientos, ni los de construcción, compra o alquiler de los espacios habituales donde se lleve a cabo el proyecto.

4. ****Gastos indirectos****:

- Se podrá imputar, en concepto de gasto indirecto, un 7% de los gastos directos de personal subvencionables establecidos en la base correspondiente, sin necesidad de justificación adicional.

5. ****Gastos de auditoría****:

- Gasto de realización, por parte de un auditor de cuentas, del informe de justificación de la actuación subvencionada. El coste subvencionable máximo aceptado por este concepto será de 2.000,00 euros por justificación realizada (máximo una justificación por proyecto y empresa).

Algo más que debes saber...

Esta ayuda es Comunidad Autónoma y aplica a los siguientes sectores: Investigación y Ciencias, Industria.